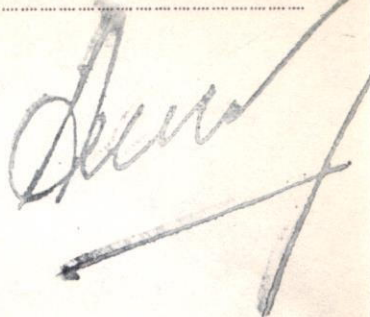


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1235

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Octubre de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw.	609,88
Residencial más de 70 Kw.	788,93
Comercio e Industria	1586,61
Rurales	1845,79
Reparticiones Oficiales	1021,86
Reparticiones Municipales	1021,86

Grandes Consumos:

San Sebastian-Mazzieri Bolsarpil-Sta. Ursula

Cargo Fijo	105.403,76	116.149,08
Hora Pico	738,79	1.074,50
Hora Pico	292,87	403,31
Hora Resto	408,32	403,31

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 3°: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

